

ORDENANZA Nº 10888

Visto:

La Nota D-1894 L 71 de fecha 17 de agosto de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.987 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y \dots

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.987 de fecha 10 de agosto de 2021, se deroga el Decreto N° 26.949 y se adhiere al Decreto N° 2141/21 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 09 de agosto de 2021, referente a medidas sanitarias.

Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto Nº 26.987 de fecha 10 de agosto de 2021.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de agosto de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 10888 de ésta Municipalidad .- Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno